



ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00082-A

FREDDY PEÑAFIEL LARREA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; y que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo en el marco del respeto de los derechos humanos, e impulsará la justicia, la solidaridad y la paz;

Que el artículo 344 de la Constitución de la República, en su inciso segundo establece que: *“El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*;

Que la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI, concordante con lo determinado en el artículo 344 de la Constitución de la República, en su artículo 25 establece que *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República(..)”*;

Que el literal a) del artículo 44 de la Ley ibídem, prescribe: *“Bachillerato técnico productivo.- Es complementario al bachillerato técnico, es de carácter optativo y dura un año adicional. Tiene como propósito fundamental desarrollar capacidades y competencias específicas adicionales a las del bachillerato técnico. Puede ofrecerse en los mismos centros educativos donde funcione el bachillerato técnico, los cuales también podrán constituirse en unidades educativas de producción”*;

Que la Autoridad Educativa Nacional, con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00047-A de 31 de mayo de 2016, expide la *“Normativa para la implementación del bachillerato técnico productivo (BTP) en instituciones educativas del Ecuador”*;

Que en el artículo 4 del referido Acuerdo Ministerial se determina que: *“La oferta educativa del BTP se establecerá a través de un catálogo de figuras profesionales que será generado y actualizado por la Autoridad Educativa nacional, el cual estará alineado a las políticas que para el efecto establezcan la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES y el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano MCCTH. El catálogo de figuras profesionales del BTP se refiere a toda la oferta formativa legalmente constituida y comprende los nombres y diseños curriculares de las figuras profesionales. Las figuras profesionales del BTP, deben ser afines a las necesidades productivas y/o vocacionales del territorio.”*;

Que en la Disposición General Quinta del citado Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00047-A, se encarga *“ [...] a la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, para que a través de la Dirección Nacional de Currículo, emita los diseños curriculares basados en competencias laborales y mallas correspondientes a las figuras profesionales para el BTP y realizar procesos de evaluación de la aplicación del currículo. A asimismo coordinar con la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, a través de la Dirección Nacional de Bachillerato, la creación y actualización de figuras profesionales para el Bachillerato Técnico Productivo”*;

Que la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, en uso de sus atribuciones y preocupada por fortalecer la modalidad del bachillerato complementario en lo técnico productivo, ha mantenido mesas de trabajo con el sector productivo tanto público como privado, a fin de conocer experiencias y propuestas, generando consensos para la creación del perfil profesional del bachillerato técnico productivo, con el propósito fundamental de que los estudiantes mejoren su nivel académico que le permitan acceder a una mejor calidad de vida para contribuir al desarrollo nacional;

Que la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, con memorando No. MINEDUC-SFE-2016-00462-M de 19 de agosto de 2016 remite el informe técnico relacionado con la oferta del Bachillerato Técnico productivo, indicando en lo sustancial la necesidad de expedir el catálogo de figuras profesionales de la referida oferta para la respectiva implementación en las instituciones educativas que cumplan los requisitos establecidos en la Normativa correspondiente; y,



Que es deber de la Autoridad Educativa Nacional, garantizar la atención integral de las y los estudiantes con eficacia y eficiencia a través de las acciones técnicas, administrativas, pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; 22 literales j) t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y expedir el siguiente “CATÁLOGO DE LAS FIGURAS PROFESIONALES DE LA OFERTA FORMATIVA DE BACHILLERATO TÉCNICO PRODUCTIVO”, mismo que es de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas públicas, fisco-misionales y particulares del país que tengan la oferta educativa del Bachillerato Técnico Productivo en una o varias figuras profesionales establecidas en este catálogo.

Artículo 2.- Composición.- El Catálogo de la oferta formativa de Bachillerato Técnico Productivo está compuesto por las siguientes Figuras Profesionales:

a) Área Técnica Agropecuaria:

- 1.- Elaborados Lácteos
- 2.- Elaborados Cárnicos
- 3.- Conservería
- 4.- Control de Transformación de Alimentos
- 5.- Manejo Forestal y Transformación Primaria de la Madera
- 6.- Guardaparques

b) Área Técnica Industrial:

- 1.- Fabricación de Carrocerías
- 2.- Asistente de Obras Civiles
- 3.- Seguridad Industrial
- 4.- Instalaciones Hidrosanitarias
- 5.- Ensamblaje y Mantenimiento de Equipos Electrónicos
- 6.- Procesos de Soldadura

c) Área Técnica de Servicios:

- 1.- Cocina Tradicional
- 2.- Gestor Especialista en Ventas

Artículo 3.- Las figuras profesionales detalladas en el artículo 2, se sujetarán a las siguientes mallas curriculares:

A.- ÁREA TÉCNICA AGROPECUARIA:

1.- FIP: ELABORADOS LÁCTEOS

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Organización y Control de Almacén	70
Operaciones de Proceso de Leches de Consumo	190
Operaciones de Preparación y Elaboración de Productos Lácteos Fermentados, Quesos y Mantequillas	320
Postres Lácteos y Helados	160
Higiene y Seguridad en la Industria Alimentaria	170
Sistemas de Control y Auxiliares de los Procesos	170
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

2.- FIP: ELABORADOS CÁRNICOS



MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Organización y Control de Almacén	70
Sacrificio y Faenado de Animales y Asistencia en la Inspección	230
Despiece, Carnicería y Charcutería	300
Higiene y Seguridad en la Industria Alimentaria	170
Tecnología de la Carne	310
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

3.- FIP: CONSERVERÍA

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Organización y Control de Almacén	70
Materias Primas, Procesos y Productos en la Industria Conservera	170
Operaciones Básicas en la Elaboración de Conservas	255
Tratamientos de Conservación	170
Envasado y Embalaje	75
Higiene y Seguridad en la Industria Alimentaria	170
Sistemas de Control y Auxiliares de los Procesos	170
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

4.- FIP: CONTROL DE TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en las Plantas Alimentarias	540
Trazabilidad en los Productos Alimenticios Industrializados	540
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

5.- FIP: MANEJO FORESTAL Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE LA MADERA

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Establecimiento y Manejo de Plantaciones Forestales	460
Programación y Gestión para el Aprovechamiento Forestal de Bajo Impacto	240
Transformación Primaria de Aserrado de la Madera	240
Investigación y Desarrollo para la Mejora Continua	80
Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional	60
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

6.- FIP: GUARDAPARQUES

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Control y Vigilancia en Áreas Protegidas	150
Monitoreo Biológico en Áreas Protegidas	220
Manejo Sustentable y Sostenible de la Biodiversidad	150
Educación Ambiental y Manejo de Visitantes en Áreas Protegidas	140
Planificación, Control y Reporte de Gestión en Áreas Protegidas	140
Gestión Operativa de Áreas Protegidas	140
Participación Local y Comunitaria	140
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

B.- ÁREA INDUSTRIAL:

1.- FIP: FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS





MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Preparación de Insumos	120
Estructura de la Carrocería	320
Forrado de la Carrocería	280
Montaje de Accesorios Complementarios	240
Producción Asociada a la Fabricación de Carrocerías	120
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

2.- FIP: ASISTENTE DE OBRAS CIVILES

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Procesos Administrativos de la Obra	430
Procesos Constructivos de la Obra	650
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

3.- FIP: SEGURIDAD INDUSTRIAL

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Gestión de la Seguridad Personal en la Industria	260
Seguridad en los Ambientes de Trabajo	250
Seguridad y Mantenimiento de los Recursos Industriales	250
Gestión de la Seguridad en la Planta Industrial	320
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

4.- FIP: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Gestión Administrativa	80
Instalación de Redes de Agua de Uso Domiciliario	480
Instalación de Redes Sanitarias	400
Instalación de Equipos Complementarios	120
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

5.- FIP: ENSAMBLAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Ensamble de Equipos de Telecomunicaciones	320
Ensamble de Equipos de Audio y Video	320
Ensamble de Equipos con Circuitos de Electrónica Digital y Micro procesado	360
Buenas Prácticas de Manufactura, Calidad y Seguridad	80
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

6.- FIP: PROCESOS DE SOLDADURA

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Soldadura con Electrodo Revestido S.M.A.W	235
Soldadura Oxiacetilénica O.A.W.	95
Soldadura G.M.A.W. (MIG/MAG)	235
Soldadura G.T.A.W. (TIG)	185
Corte por Proyección Térmica	75
Fundamentos de Metalmecánica y Electromecánica	85
Fundamentos de Metrología y Dibujo Técnico Aplicado	105
Fundamentos de Soldadura	65
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200





C.- ÁREA DE SERVICIOS:

1.- FIP: COCINA TRADICIONAL

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Ofertas Gastronómicas	130
Entradas y Entremeses	210
Sopas, Caldos, Potajes y Locros	210
Platos Fuertes: Género Principal y Guarniciones	350
Postres y Bebidas	180
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

2.- FIP: GESTOR ESPECIALISTA EN VENTAS

MÓDULOS FORMATIVOS	HORAS
Fuerza de Ventas	305
Proceso de Venta de Productos	330
Monitoreo del Proceso de Ventas	280
La Comunicación en Inglés	70
Formación Laboral en Ventas	95
Emprendimiento de Producción de Bienes y/o Prestación de Servicios	120
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN	1.200

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las Mallas Curriculares del Bachillerato Técnico Productivo son flexibles y se ajustarán en función del programa formativo que los estudiantes deban desarrollar en las entidades receptoras participantes, en concordancia con las cláusulas que se establezcan en los convenios que suscriba el Ministerio de Educación con dichas entidades receptoras.

SEGUNDA.- Responsabilícese del seguimiento y control del cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, a través de la Dirección Nacional de Bachillerato, la implementación y ejecución del presente Acuerdo Ministerial, en coordinación con la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil, y las Coordinaciones Zonales de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M. , a los 31 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciseis.

Documento firmado electrónicamente

FREDDY PEÑAFIEL LARREA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

